

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	LINA MARIA GONZALEZ POSADA C.C. 33.992.436
Accionada	DIRECCION DE SANIDAD ESPIM CLINICA LA TOSCANA, POLICIA NACIONAL
Radicado	17001-31-03-006-2021-00112-00

En esta ACCIÓN DE TUTELA se **IMPUGNA** el fallo proferido el 18 de mayo de 2021 por la entidad accionante.

El fallo recurrido es susceptible de impugnación conforme al art. 31 del Decreto 2591 de 1991. El recurso ha sido interpuesto en su debida oportunidad.

La alzada se concederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 ib., que reza:

"Trámite de la impugnación. Presentada debidamente la impugnación el juez remitirá el expediente dentro de los dos días siguientes al superior jerárquico correspondiente.

El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

R E S U E L V E

Primero: CONCEDER la IMPUGNACIÓN del fallo proferido en mayo 18 de 2021, ante el H. Tribunal Superior de esta ciudad Sala Civil-Familia, dictado en la **ACCION DE TUTELA** que formulo la señora LINA MARIA GONZALEZ POSADA c.c. 33.992.436 en contra de la

Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ESPIM.

Segundo: Notifíquese esta determinación a las partes.

Tercero: **REMITIR** el expediente al H. Tribunal Superior de este Distrito para la correspondiente impugnación de dicho fallo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3af98cded796e5fb2ec0f45d2c751a7c770932f18508a7fe2d725d99af6d5b19

Documento generado en 21/05/2021 07:05:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>